



CONSELL COMARCAL ALT PENEDÈS

EDICTO

Convocatoria de otorgamiento de premios

La Junta de Gobierno del Consell Comarcal de l'Alt Penedès, en sesión del día 20 de julio de 2017, aprobó inicialmente las *Bases que regulan la convocatoria de concesión de premios a la organización de actividades deportivas y / o de promoción del deporte del Consejo Comarcal del Alt Penedès para el ejercicio 2017*, así como el modelo de solicitud y de la memoria detallada para la justificación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

1.- Entidad otorgante

Organismo: Consell Comarcal de l'Alt Penedès

2.- Objeto de la convocatoria:

Esta convocatoria pública tiene por objeto el fomento y la promoción del deporte de equipo, para potenciar valores con la práctica deportiva de grupo como la participación, cooperación, sentido de grupo, progreso y superación que, además de ayudar al grupo, facilitan el desarrollo individual de cada miembro del equipo.

3.- Beneficiarios:

- Pueden solicitar estos premios los ayuntamientos de l'Alt Penedès, los clubes, las asociaciones y las entidades con sede social en l'Alt Penedès.

- Las solicitudes presentadas por otras personas físicas o jurídicas no podrán optar a los premios y, por tanto, no serán tenidas en cuenta en ningún caso y sin más trámite.

- No podrán recibir premios las asociaciones que hayan firmado convenios de colaboración, con aportación económica por parte del CCAP, durante el año 2017.

4.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será del *1 al 16 de noviembre de 2017*, ambos incluidos. No se aceptará ninguna solicitud fuera de plazo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán telemáticamente:

- Entidades: A través de la web del *Consell Comarcal*, apartado de *Tràmits i gestions / Entitats / Esports*.
- Ayuntamientos: A través de la plataforma de la EACAT.

El texto íntegro de las bases de la convocatoria se encuentra publicado en el BOPB de 2 de agosto de 2017: <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2017&08/022017015142.pdf&1>

Vilafranca del Penedès, 2 de agosto de 2017

El president, Francesc Olivella Pastallé